

Com.
10/2/2011
14/11/2011



TCyA
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

LAUDO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO, los autos para resolver en definitiva los autos del Juicio número 380/2010 promovido por la
en contra del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO E INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE
TABASCO

RESULTANDO

1.- Por acuerdo de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diez (1-9-10), se admitió por estar en
tiempo y forma la demanda, presentada ante oficialía de partes por los Licenciados . R

en calidad de apoderados legales de la trabajadora

con domicilio ubicado en la Calle Rafael Martínez de Escobar No. 315 Altos,
Departamento 2, Col. Centro, de esta ciudad; mediante el escrito de cuenta, la parte demandante
ofrece sus pruebas, y demanda laboralmente a las entidades públicas H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO E INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEL ESTADO DE TABASCO, se radicó la misma bajo el expediente número 380/2010, que obra
agregado de la foja 1 a 6 de autos; haciendo las siguientes reclamaciones:

- a) La Reinstalación, a su mismo puesto de trabajo que venía desempeñando al servicio del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, adscrita al área de coordinación del DIF-Municipal.
- b) El pago de Salarios Calidos o Vencidos, y los que se sigan generando, con todos sus accesorios legales y contractuales, incluyendo aguinaldo, bonos, compensación, séptimos días, canasta, despensa, ayuda al salario y demás prestaciones.
- c) El Reconocimiento y Declaración como Trabajador de Base y la Basificación del mismo puesto que venía desempeñando al servicio de la demandada.
- d) El Reconocimiento de Antigüedad, desde la fecha en que ingresó a laborar, con la categoría en que venía desempeñando su trabajo.
- e) El Reconocimiento de Antigüedad como Tiempo Efectivo Laborado, durante la tramitación del presente juicio.
- f) El pago de Vacaciones, así como la respectiva prima vacacional.
- g) El pago de Aguinaldo, durante la relación laboral.
- h) El pago de Días de Descansos Obligatorios, durante la relación laboral.
- i) El pago de Séptimos Días y de los Días Treinta y Uno, de cada mes que los contenga de cada año laborado durante la relación laboral.
- j) El pago de Bono Navideño, desde la relación laboral.
- k) El pago de Bonos del Día del Servidor Público, durante la relación laboral. Así como la Dotación de Uniformes.
- l) Se condene a los demandados la inscripción y afiliación de la hoy actora ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, así como el pago de Aportaciones Omitidas, al fondo de ahorro del ISSET, correspondiente a la hoy actora para gozar del servicio médico que ha omitido la demandada, durante la relación laboral, así como el pago de aportaciones para que continúe como asegurada la hoy actora, es decir, el disfrute del servicio médico que la mencionada institución tiene derecho.

En el Capítulo de hechos el actor sustancialmente narra que con fecha 15 de enero de 2005, inicio a laborar al servicio del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, adscrita a la coordinación del DIF-MUNICIPAL, con la categoría de Promotora, consistiendo sus labores en archivar documentos, contestar el teléfono, recibir correspondencia,